

## ACTA DE INSPECCIÓN

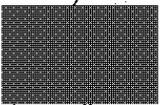
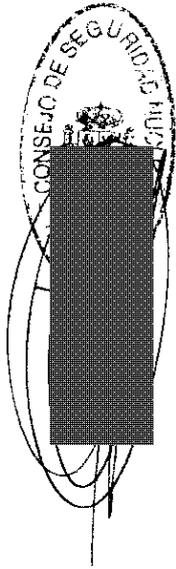
D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de uso médico y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el veintiuno de febrero de dos mil ocho, en la instalación cuyo titular es **ELENA SORIA ROMERO**, de CIF: [REDACTED] sita en la call [REDACTED] (Valencia).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de Rayos-X con fines de radiodiagnóstico médico odontológico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], Responsable de la Instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 19 de febrero de 2001, por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía, se notifica la "inscripción" de la instalación en el registro de equipos e instalaciones con fines de radiodiagnóstico médico, con el nº de registro 46/IRX/0931.





Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación resulta que:

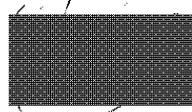
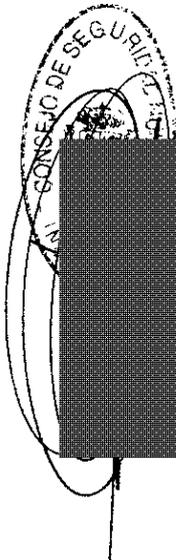
### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO.**

- La instalación dispone de los siguientes equipos y dependencias:

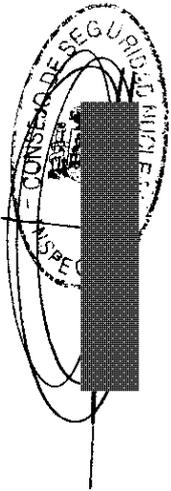
##### **Ortopantomografía:**

- Equipo de la firma [REDACTED] C modelo [REDACTED] de n/s K64218 y tubo de la misma firma modelo [REDACTED] n/s 1151260 con condiciones máximas de funcionamiento de 81 kVp y 10 mA. \_\_\_\_\_
- Dicho equipo se encontraba situado en un recinto de paredes y puerta plomadas señalado como Zona Controlada, ubicado en el interior de otra habitación colindante a la sala de espera y pasillo. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo situado fuera del recinto junto a la puerta. \_\_\_\_\_

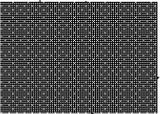


**Radiodiagnóstico:**

- Equipo intraoral de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con tubo de la misma firma de n/s 64906 con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kVp y 10 mA. \_\_\_\_\_
- El equipo se encontraba ubicado en el interior de una sala de consulta situada junto a la recepción de la clínica, que disponía de paredes y puerta convencionales. \_\_\_\_\_
- Dicho equipo se encontraba señalizado como Zona Controlada y disponía de pulsador de disparo con cable extensible de al menos 2 metros de longitud, manifestando a la inspección que los disparos se realizaban desde dentro de la sala detrás de una columna. \_\_\_\_\_
- La instalación no disponía de cartel de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Disponían de un delantal plomado como medio de protección en el interior de la sala de ortopantomografía. \_\_\_\_\_
- Disponían de medios adecuados para la extinción de incendios en las inmediaciones de los equipos. \_\_\_\_\_

**DOS. NIVELES DE RADIACIÓN**

- Según consta en el informe de Control de Calidad, los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de las salas eran aceptables. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un dosímetro de área de termoluminiscencia ubicado junto al equipo intraoral y procesado mensualmente por [REDACTED] cuya última lectura corresponde al mes de diciembre de 2007 sin incidencias en sus resultados. \_\_\_\_\_

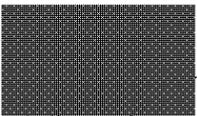
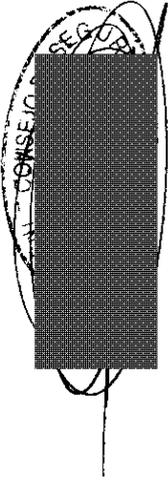


**TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

- Según manifiestan a la inspección, la instalación disponía de una acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico con fines médicos y una acreditación para operar con aparatos de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_

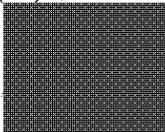
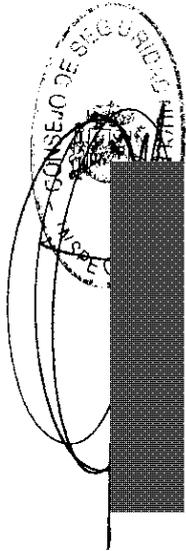
**CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**

- Con fecha marzo de 2006 se registra en el Servicio Territorial de Energía una solicitud para la ampliación y reducción de equipos contemplando los dos equipos actualmente instalados. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un Diario de Operaciones en el que se refleja el número de exploraciones realizadas y los resultados de los controles de calidad realizados y firmados por la UTPR. \_\_\_\_\_
- Se encontraba disponible el parte de trabajo del último Control de Calidad y Verificación Radiológica de los equipos realizados por la UTPR \_\_\_\_\_ on fecha 26 de noviembre de 2007. \_\_\_\_\_
- Según constaba en el Control de Calidad del año 2006, el estado de los equipos era adecuado y la carga de trabajo de 5 exámenes/semana en el equipo intraoral y 7 exámenes/semana en el equipo panorámico. \_\_\_\_\_
- Disponían de copia de los Informes Anuales firmados por la UTPR \_\_\_\_\_
- El equipo de ortopantomografía disponía de la Declaración de conformidad de mercado CE. \_\_\_\_\_



**CINCO. DESVIACIONES.**

- Con fecha 26 de abril de 2007 se recibe la notificación de "no inscripción" de la ampliación y reducción de equipos de la instalación por parte del Servicio Territorial de Energía. \_\_\_\_\_
- No estaba disponible en el momento de la inspección, documentación justificativa de las acreditaciones correspondientes al personal profesionalmente expuesto en la instalación. \_\_\_\_\_
- En el equipo de ortopantomografía no se disponía de control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes. \_\_\_\_\_





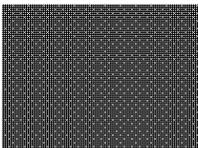
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat veintinueve de febrero de dos mil ocho

EL INSPECTOR

Fdo. 

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la clínica dental **ELENA SORIA ROMERO**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**GENERALITAT VALENCIANA**  
CONSELLERIA DE GOVERNACIO  
Registre General

Data 19 SET. 2008

ENTRADA Núm. 19195  
HORA